

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

DEL MOMENTO

Preliudios electorales

Se repite insistentemente el anuncio de elecciones de diputados a Cortes que el gabinete Berenguer hizo en el momento mismo de su constitución. Aun los más excépticos, los que hace algunas semanas sonreían irónicamente ante tales anuncios, se van convenciendo de la proximidad de la lucha electoral que ha de llevarnos —al menos esto se propone el Gobierno— a la normalidad constitucional que la Dictadura suspendió.

La actividad de los aspirantes a la representación popular es ya bien notoria. Mariposean por los distritos los futuros candidatos, ora para tantear el estado de opinión en los mismos, ora para armar de nuevo el viejo tinglado que tantas veces sirvió para suplantar la voluntad soberana —(?)— del pueblo.

¿Reaccionará éste exigiendo respeto a su derecho de elección?

Eso es lo deseable.

¿Triunfarán una vez más las malas artes de la política antigua, que el pueblo indudablemente abomina?

Eso es lo temible.

¿Qué conducta deben observar los maestros ante la próxima contienda?

El maestro no responderá a su misión educativa si no procura orientar a la masa electoral en el sentido de hacer valer en esta ocasión sus derechos de ciudadanía. Nada de abstenciones cobardes, ni de sumisiones indignas ante el poderoso. Quien se arrastre, tendrá muy marcado peligro de verse pisoteado por aquellos mismos que sean objeto de tal adulación. Es un deber inexcusable del magisterio contribuir a la pureza del sufragio y a que el resultado de las elecciones sea fiel reflejo de la preferencia popular.

Pero además de esa obligación como educador, tiene otras como defensor de la cultura pública, como funcionario postergado, como padre de familia abrumado por una carga que el Estado no le dá los debidos medios de soportar.

Y en este sentido no deben admitirse las orientaciones individuales. Es preciso que la orientación surja de las organizaciones profesionales, a la vista de los antecedentes y circunstancias de cada candidato.

En cada distrito, pues, deberá la asociación respectiva demandar de una manera categórica a los aspiran-

tes a la representación en los comicios, sobre sus ideas y propósitos respecto a los problemas de primera enseñanza, en sus aspectos pedagógico, económico y administrativo.

Si esas ideas concuerdan con las aspiraciones expuestas reiteradamente por la clase, ésta le prestaría decidida ayuda, no sólo concediéndole los sufragios de los maestros, sino laborando con empeño por el triunfo del candidato mediante una propaganda activa y eficaz.

El ascendiente que en cada pueblo tenga el maestro se emplearía en captar el mayor número posible de votos en favor del candidato favorecido por la asociación.

En el caso de que el aspirante no se comprometa a defender en las Cortes el prestigio de la escuela y del maestro nacionales, las asociaciones deberían restarle todos los sufragios posibles.

Para esto sería preciso que cuanto antes las Directivas de las Asociaciones tratasen de celebrar una conferencia con los candidatos planteándoles de un modo concreto y terminante el problema y decidiendo, como consecuencia, la actitud que debe adoptarse que puede ser de abstención, apoyo decidido u oposición empeñada.

La experiencia nos aconseja este cambio de táctica dejando a un lado para siempre la resignada actitud fatalista que en estos casos adoptó el magisterio. El triunfo es siempre de que lucha.

Convencidos de esto, nos dirigimos hoy a los Presidentes de las asociaciones de Maestros de la provincia, rogándoles que mediten sobre nuestra propuesta y, por si caso la encuentran aceptable y eficaz, se decidan a llevarla a la práctica con valentía y tesón. Hora es de que los organismos societarios salgan de la anodina misión de hacer peticiones en genuflexión servil o de la suicida tarea de las luchas intestinas que hace tiempo venimos presenciando con dolor.

Si los elementos dirigentes de las asociaciones quieren probar los resultados de este modo de actuar, los maestros, por propio instinto, cumpliríamos a rajatabla sus indicaciones.

Vengan órdenes, y a luchar con optimismo y entusiasmo.

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Delegación Provincial de la Confederación Nacional de Maestros

CONVOCATORIA

Para general conocimiento de todos los confederados de la provincia y con el fin de que vayan pensando con tiempo en el asociado que han de votar para el cargo de Delegado Provincial, se hace saber:

1.º En vista de lo que determina el art. 21 de nuestro Reglamento y previamente autorizado por la Junta Ejecutiva, procedo a verificar la correspondiente convocatoria, para que, el primer domingo del mes de octubre próximo, se haga en todos los partidos la elección de Delegado Provincial.

2.º Que identificándome con las manifestaciones de los Delegados de partido, en mi deseo de evitar que cada uno haga su convocatoria y entendiendo es más cómodo para los asociados, mandar su voto que asistir a las reuniones, ahorrándose con ello las molestias de viaje y los gastos consiguientes, propongo con carácter de convocatoria general: Que los confederados de Agreda, Burgo de Osma y Medinaceli, pueden remitir su voto en sobre abierto y con dos céntimos de franqueo, al Delegado respectivo.

Los confederados del partido de Almazán, por estar vacante el cargo de Delegado de partido, a causa de traslado a otra provincia, del compañero que venía desempeñándolo, dirigirán sus votos al Sub-delegado provincial don Juan Recacha maestro de Golmayo, y al mismo tiempo que el cargo de Delegado Provincial votarán también el de partido.

Los del partido de Soria —con objeto de evitar suspicacias y que puedan hacerse suposiciones poco dignas, aunque no somos candidato al cargo— lo remitirán también al Sub-delegado provincial.

Por los Delegados de partido y

Sub-delegado provincial, se procederá el mencionado día 5 de octubre— transcurrida la hora en que reciban a diario el correo— a realizar el escrutinio, cuyo resultado constará en acta que levanten y de la que remitirán copia certificada en unión de los boletines recibidos, al Presidente de la Ejecutiva en Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos), para que pueda ser extendido el correspondiente nombramiento a favor del que resulte elegido para proveer el cargo de Delegado provincial, entregarle la documentación y rendir cuentas en pública reunión de asociados.

Que no obstante, los Delegados de partido, que lo juzguen conveniente, pueden convocar para verificar la elección en la forma que determinen.

Para que los Confederados sepan a quien enviar el voto o dirigirse con motivo de asuntos societarios, doy cuenta de los actuales Delegados de partido.

Agreda, don Victorino Delgado, de Villar del Campo.

Almazán, vacante.

Burgo de Osma, don Eugenio Romero de Uclero.

Soria, don Pablo García, de Ocellilla.

Medinaceli, don Santiago Loranca, de Corbesín.

Sub-delegado Provincial, don Juan Recacha, de Golmayo.

Ruego a todos los asociabos tomen parte en la votación, por ser su deber, para demostrar amor a nuestra entidad y para que aquél en el que depositemos nuestra confianza vaya revestido de gran autoridad y responsabilidad.

El Delegado Provincial interino PABLO GARCIA

Impresos y material de todas clases, se encarga de proporcionarlos rápidamente a los señores maestros la Librería de M. Vials.—Collado 30 —Soria

BOLETIN DE VOTACION

Para el cargo de Delegado Provincial de Soria

A favor de D., Maestro de

. y para Delegado del partido de Almazán, Don

. Maestro de

. de de 1930

(Sello de la escuela)

EL CONFEDERADO,

Protección a los Huérfanos del Magisterio

CIRCULAR

De conformidad y en armonía con lo establecido y ordenado en la Real Orden de 19 del pasado mes, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento que ha de regular el funcionamiento de la «Protección a los Huérfanos del Magisterio nacional», y poner en ejecución las bases contenidas en el Real Decreto de 7 de septiembre de 1929.

Esta Dirección general, a fin de que queden constituidas, tanto la Junta central como las Juntas provinciales que han de tener a su cargo la administración y régimen de la protección con carácter definitivo y constituidas por los elementos que los respectivos organismos elijan y designen, ha acordado

1.º Que por los señores Profesores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Inspectoras e Inspectores de Primera enseñanza y Maestros y Maestras nacionales comprendidos en los Escalafones generales del Magisterio, dentro de cada una de las provincias de sus respectivos destinos, se proceda, por medio de oficio dirigido al presidente de la Junta provincial interina de Protección a los Huérfanos del Magisterio, a designar los elementos de su respectivo organismo que han de constituir la Junta provincial definitiva.

2.º Esta designación habrán de realizarla antes del día 15 del próximo mes de septiembre, en cuyo día se reunirán las Juntas provinciales interinas en sesión extraordinaria y pública, para proceder al escrutinio correspondiente, levantándose acta y remitiendo certificación de la misma a esta Dirección general en el mismo día.

3.º Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento aprobado con carácter provisional por la Real orden del 19 del pasado mes, los cargos elegibles por cada organismo serán: un Profesor y una profesora de Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y dos Maestras y dos Maestros nacionales comprendidos en los Escalafones con destino en la capital de la provincia respectiva.

4.º Al siguiente día de celebrarse el oportuno escrutinio y proclamados los que hayan resultado elegidos por mayoría de votos, se reunirán todos ellos en el mismo lugar donde tal escrutinio se haya verificado, juntamente con las Juntas provinciales interinas, las que harán entrega de toda la documentación relativa a la Protección, mediante acta en la que determine la constitución de la Junta definitiva y el cese de las que hasta esa fecha han funcionado con carácter interino. Asimismo se remitirá a esta Dirección general certificación de tales actas.

5.º En la sesión de constitución de las Juntas provinciales definitivas se procederá por las mismas a la determinación entre sus propios ele-

mentos de los cargos de Presidente, Tesorero, Contador, Secretario y Comisión permanente, lo que se hará constar en la certificación que, según el apartado anterior, debe ser remitida a esta Dirección general.

6.º Dentro de los ocho días siguientes a la constitución de las Juntas provinciales, los elementos en las mismas de cada organismo y por medio de oficio al Director general de Primera enseñanza, como Presidente de la Junta central interina de Protección, designarán los que deben integrar la Junta central definitiva que, según el mencionado Reglamento aprobado con carácter provisional, son: un Profesor y una Profesora de Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y dos Maestros y dos Maestras nacionales comprendidos en los escalafones generales, y todos ellos con destino en Madrid, según el Real decreto de 7 de septiembre de 1929.

7.º El día 1.º de octubre próximo la Junta central interina de la Protección, en sesión extraordinaria y pública, procederá al escrutinio correspondiente, y una vez conocido el resultado de la elección, invitará a los elegidos para que al día siguiente procedan a la constitución de la Junta central definitiva, haciéndole entrega de toda la documentación correspondiente, cesando en su cometido la interina y levantándose acta de todo ello.

8.º Por esta Dirección general de Primera enseñanza y para el mejor conocimiento de todos los interesados, se procederá a la publicación en la «Gaceta» de la constitución de la Junta central definitiva y de las Juntas provinciales.

Madrid, 16 agosto 1930.—El director general, Rogerio Sánchez. (Gaceta 20 agosto).

A los Maestros del segundo escalafón con oposiciones aprobadas

Conforme a lo acordado en la sesión del 13 de Julio se descontarán cinco pesetas del sueldo del mes actual a cada uno de los interesados. Una parte la percibirá el compañero Puertas en concepto de devolución por haberlas anticipado, y la otra parte será entregada a Gil Guerrero como ayuda de gastos en su viaje a Madrid.

Se hace excepción de aquellos compañeros que dejaron de cotizar en mes de junio, salvo que cambien de parecer sumándose a nuestra campaña, en cuyo caso no tienen más que escribir al señor Habilitado autorizando el descuento.

A algunos de ellos se les ruega puesto que no se les cobra, se abstengan de dirigir cartitas con perfume acre. No es cortés obligar al gasto de cinco céntimos por una cosa desagradable.

Como escribimos en la «Gaceta» tampoco podemos asegurarles la satisfacción de sus deseos a cambio de unas pocas pesetas esquivas al «cambio». ¡Qué más quisiéramos!

De esas y otras aportaciones ignoramos el fruto que podemos sacar de ellas; ni podemos asegurar que serán perdidas sin afirmar con su pequeña fuerza nuestra redención. No son más que medio de lucha, y luchando casi siempre se vence. ¿En qué momento? El no saberlo es lo que descorazona a algunos. Mas podemos estar ciertos de que la inacción no nos traerá el triunfo, y si por un milagro (milagro había de ser) sucediera lo contrario, casi, casi no nos lo merecíamos.

¡Compañeros! Hay quien, siguiendo un camino opuesto, ha sabido sacrificarse en la ocasión presente, haciendo un viaje a Madrid sin pedir una peseta a nadie, y no porque deje de tener tantas necesidades como cualquiera de nosotros. Tampoco le ha guiado un optimismo engañoso; hizo el viaje porque era necesario hacerlo y nada más.

Si todos tuviéramos la misma energía para luchar por nuestros intereses, no sentiríamos el escozor de la incredulidad, la mansa resignación de viejos inválidos.

Coopere cada uno con sus medios. Hoy hacen falta algunas pesetas, y es probable que hayan de necesitarse otras más adelante. No las regateemos; siquiera, siquiera, cargar el arma si no sabemos o no queremos hacer la puntería.

Emilio VERA

Información de Madrid

Se señala el plazo de diez días para que a partir del 15 de Agosto los opositores y opositoras soliciten las escuelas que estando vacantes deseen ocupar

La «Gaceta» del 15 de Agosto después de publicar la rectificación de vacantes para opositores y opositoras que se publicaron en la «Gaceta» del 19 de junio último, dispone lo que sigue:

En el plazo de diez días naturales, contando a partir del 15 dirigirán los interesados oficio a la Dirección general de Primera enseñanza por conducto de la Sección administrativa de sus respectivas residencias, expresando al margen el número con que figuran en la lista única definitiva y a continuación de una manera clara y terminante, consignarán las vacantes objeto de provisión y provincia a que corresponde expresadas por el orden en que las prefieren, debiéndose tener para ello muy en cuenta lo dispuesto en los números 27 y 28 de la R. O. de convocatoria de 20 de julio de 1928.

Según los artículos 27 y 28 de la convocatoria disponen que la propuesta provisional se haga a tenor de lo siguiente:

Los que como consecuencia de la oposición hayan de obtener destino entre las escuelas vacantes correspondientes a este turno de provisión según el vigente Estatuto, serán destinados para las que soliciten, previo anuncio de las vacantes que existan y guardando las preferencias del nú-

mero en la lista, debiendo cada opositor aspirar a tantas como sean las anunciadas en relación con su número. Si las vacantes anunciadas no alcanzasen el número de plazas convocadas, se seguirá igual procedimiento para las restantes, hasta su total colocación.

Los opositores que estando su número comprendido en el de vacantes anunciadas no hiciesen elección de ellas en la forma y plazos que en los respectivos anuncios se fije, se entenderá que renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles por la convocatoria citada.

Rectificación de las vacantes anunciadas para proveer por el turno de oposición

La Gaceta del 15 de agosto publica la rectificación de vacantes a proveer por el quinto turno; con respecto a Soría hay las siguientes variaciones:

En maestros:

Eliminar las Escuelas de Almazán, Velilla de los Ajos, Guixosa, Veratón, y Villálvaro, estas tres últimas por estar repetidas, Iruecha, 698 habitantes, es 608 habitantes; Zaynelas es Zayuelas, Valdelavilla-Matadejón es Vadelavilla-Matisejún, Valtarejós es Valtajeros, Antavilla es Oatavilla de Almazán, Fuentebarro es Fuentelárbol, Borrecorres es Bordecorex, El Vallejo-Sarmago es el Vallejo-Sarnago, La Bergolla Revilla de Calatañazo es La Barbolla-Revilla de Calatañor, Sanquillo de Alcaraz es Sauquillo de Alcázar, Villalvaro, 390 habitantes, es 300 habitantes.

En maestras:

Valdeavellano de Jera es Valdeavellano de Tera.

Aclarando la situación sobre las probables reformas en la Primera enseñanza

De todo lo que viene diciéndose desde algún tiempo sobre modificaciones del Estatuto, distribución de las plazas de nueva creación, supresión de las oposiciones restringidas etc, hemos sacado en claro: que el Director general de Primera enseñanza tiene ya hechas las disposiciones correspondientes en consonancia con los ofrecimientos hechos en Sevilla y en Oviedo, que el señor Ministro está enterado y sin entrar en el fondo del asunto está de acuerdo con su Director general; pero el señor Torro quiere poner en conocimiento del Consejo de Ministros tales proyectos, y aquí es por donde puede venir una nueva desilusión del Magisterio con aplazamiento indefinido.

Correspondencia

P. R. Mora de Rubielos. E. G. Somellanos. M. I. Moros I G. Slamanca. S. S. Madrid. F. B. Cantalejo. A. F. Pamplona. G. A. Madrid. M. A. Madrid. M. G. Legamiel. V. C. Valladolid. A. A. Valladolid. R. A. Mota de Rubielos. S. G. Berrocal de Salvatierra. V. P. Oudara. V. G. Madrid. F. S. Malanquillo. M. M. Zaragoza. C. V. Jirabo. P. L. Pedro de Jaiellos. A. M. Zaragoza. J. V. Montenegro. A. H. Zaragoza. S. L. Logroño. V. L. Aranda de Moncayo. A. A. Zaragoza. Se les escribe.